



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2173**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Juan Danilo Murillo Betancourt
Demandado : León Fernando Millán Bedoya
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00195-00**

La Unión Valle del Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas UQR-43A; el despacho dispondrá oficiar a la Policía Nacional de Carreteras, para efectos de proceder con la retención e inmovilización del rodante, y se requerirá al apoderado para que se sirva allegar un certificado de tradición del vehículo a fin de verificar la existencia de algún tipo de limitación al dominio a fin de hacer las citaciones correspondientes.

En consecuencia, se,

Resuelve

Primero: Oficiar a la **POLICÍA NACIONAL DE CARRETERAS** a fin de que ordene a quien corresponda, LA RETENCIÓN E INMOVILIZACIÓN y a su vez poner a disposición de éste despacho el vehículo que se encuentra embargado, identificado con las siguientes características: Marca: SUZUKI, Clase: MOTOCICLETA, Tipo SPORT, Modelo: 2006, Color: AZUL, Línea: AN100T, Motor: CG22604311, Chasis: 9FSCE41A16C00303, Placas: UQR43A, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Unión Valle, que se denunció como de propiedad del señor León Fernando Millán Bedoya C.C. No. 19.193.873. Lo anterior se requiere para la práctica de una diligencia de carácter civil, **informar (i)** el lugar de inmovilización del bien y **(ii)** a cargo de quién queda el mismo.

Segundo: Requerir al demandante para que se sirva allegar un certificado de tradición del vehículo a fin de verificar la existencia de algún tipo de limitación al dominio a fin de hacer las citaciones correspondientes

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41ce4a83cf1c49a3757131c1950be352ed709ca8313c9e735d3a6a6c821666d**

Documento generado en 11/08/2022 10:24:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>